



PERU

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

Resolución Directoral

N° 0033 -2023-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 15 MAR 2023

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTENTICADA (Art. 136 Ley 27444)

15 MAR 2023

M.Sc. Noelia J. Aguirre Cernadez
FEDATARIO**VISTO:**

El Informe N° 0078-2023-MIDAGRI-PEBLT/DIAR, de fecha 10 de marzo del 2023, emitido por el Director de Infraestructura y Riego del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT, quien solicita la aprobación del Expediente Presupuestal de la Meta 0013: “Mejoramiento de Sistema de Riego”, el cual consta en uno (01) anillado; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, es un Órgano Desconcentrado del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria;

Que, mediante Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, se aprobó la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, considerándose (desde el punto de vista organizacional) al Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT, como “Programa”;

Que, mediante Ley N° 31638, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, siendo este un instrumento de Programación Económica y Financiera, en el que se establecen los montos de gastos corrientes, gastos de capital y servicio de la deuda; los créditos presupuestarios correspondientes a los pliegos que constituyen los límites para ejecutar gastos corrientes, gastos de capital y servicio de la deuda; los créditos presupuestario correspondientes a los pliegos que constituyen los límites para ejecutar gastos durante el año fiscal 2023; asimismo, la ejecución del gasto se encuentra supeditado a lo dispuesto en el numeral 4.1. del artículo 4° de la norma en referencia;

Que, por su parte, el numeral 9.2 del artículo 9° del Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, señala, “9.2 El Sistema Nacional de Presupuesto Público tiene por finalidad promover la eficacia y eficiencia del mencionado proceso, orientado al logro de resultados prioritarios y desempeño institucional, en consistencia con las políticas públicas, en cada una de las fases del ciclo presupuestal, como son programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0574-2022-MIDAGRI, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondiente al año fiscal 2023 del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en donde para la Unidad Ejecutora 017: MINAG – Binacional Lago Titicaca prevé un presupuesto total de S/. 30'939,193.00;

Que, se cuenta con el Plan Operativo Institucional (POI) 2023 del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, el cual fue aprobado mediante Resolución Directoral N° 326-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE;

Av. La Torre N° 399 – Puno.
Teléfono (051) 208440
www.pelt.gob.pe
www.minaagri.gob.pe

BICENTENARIO
PERÚ 2021



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTENTICADA (A: 136 Ley 27444)

Resolución Directoral

Nº 0033-2023-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 15 MAR 2023

15 MAR 2023

M.Sc. Noelia J. Aguirre Cernadez
FEDATARIO

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1432, se modificó el Decreto Legislativo Nº 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE; concordante con la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01, que regula el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, mediante Resolución de Contraloría Nº 320-2006-CG, se aprueban las normas de Control Interno aplicables a las entidades del Estado, de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 28716 Ley de Control Interno de las Entidades del Estado;

Que, siguiendo esta línea, el artículo 7º del Decreto Legislativo Nº 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, prevé: "7.1 El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria (...), 7.3 El Titular de la Entidad es responsable de: 1. Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. 2. Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, en coordinación con el responsable de los Programas Presupuestales, según sea el caso. 3. Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente (...)"

Que, mediante el documento del visto la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego de la entidad, formula el expediente presupuestal de la Meta 0013: "Mejoramiento del Sistema de Riego", siendo el sustento que motiva la aprobación de la Meta Presupuestal el Memorando Múltiple Nº 005-2023-MIDAGRI-PEBLT-OPPS, de fecha 31 de enero del 2023, mediante el cual el Director de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento del PEBLT comunica la aprobación de la Nota de Modificación Presupuestaria Nº 000000001, correspondiente a una modificación entre proyectos, como habilitador el proyecto Recuperación de la cuenca media baja del río Grande, afectada por la contaminación minera en el distrito de Ananea - provincia de San Antonio de Putina - departamento de Puno", con CUI 2453031 y como proyectos habilitados mejoramiento de los servicios de protección de las riberas del río Crucero en Jila San Geronimo, Jila Central, Jila Huancasayani y Santa Cruz de Machariri, distrito de Asillo - Azángaro - Puno, con CUI 2223318 por el importe de S/ 1,320,079.00 en la fuente de financiamiento de recursos ordinarios. Con el cual se garantiza la continuidad de la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Sistema de Riego Menor Llallimayo a nivel de Laterales del Distrito de Llalli - Melgar - Puno" y la ejecución de los componentes que forman parte del proyecto, con el cual se dará cumplimiento con el ciclo de inversión hasta el cierre del proyecto;

Que, se ha verificado que el Expediente Presupuestal de la Meta 0013: "Mejoramiento del Sistema de Riego", cumple con los lineamientos establecidos en la Directiva Específica Nº 0001-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE, aprobado mediante Resolución Directoral Nº 0012-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE; en tal sentido, solicita la aprobación del Expediente Presupuestal de la Meta 0013;





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTENTICADA (Art. 136 Ley 27444)

Resolución Directoral

Nº 0033-2023-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 15 MAR 2023

15 MAR 2023

M.Sc. Noelia J. Aguirre Cernadez
FEDATARIO

Que, por los considerandos expuestos precedentemente resulta procedente expedir la Resolución Directoral correspondiente; y,

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial Nº 260-2022-MIDAGRI, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" en fecha 20 de junio de 2022, Manual de Operaciones y demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT; contando con el visto bueno de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego y de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Presupuestal de la Meta Presupuestaria 0013: "Mejoramiento del Sistema de Riego", Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios para el ejercicio Fiscal 2023 que en uno (01) anillado debidamente foliados, firmados y sellados forma parte de la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

DATOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN/IORR

PLIEGO	: 013 MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO.
UNIDAD EJECUTORIA	: 017 MINAG – BINACIONAL LAGO TITICACA.
PROGRAMA	: 0042 Aprovechamiento de los Recursos Hídricos para uso agrario.
PRODUCTO/PROYECTO	: 2267881 "Mejoramiento del Sistema de Riego Menor Llallimayo a nivel de Laterales del Distrito de Llalli – Melgar – Puno".
ACTIVIDAD/OBRA	: 4000120 Mejoramiento de Línea de Conducción de Sistema de Riego.
FUNCIÓN	: 10 Agropecuaria.
DIVISIÓN FUNCIONAL	: 025 Riego.
GRUPO FUNCIONAL	: 050 Infraestructura de Riego.
CÓDIGO SNIP/CUI	: CUI 2267881
COSTO PIP VIABLE	: S/. 3'191,842.00.
COSTO ACTUALIZADO DEL PIP	: S/. 4'582,994.19.
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	: Contrata.
PLAZO DE EJECUCIÓN	: 180 Días Calendarios.
EJECUCIÓN FÍSICA ACUMULADA	: 0.57 Obra.
EJECUCIÓN FINANCIERA ACUMULADA	: S/. 2'842,384.25.
AÑO DE EJECUCIÓN PROYECTO	: 2023.

DATOS DE LA META PRESUPUESTARIA:

META PRESUPUESTAL	: 0013 Mejoramiento de Sistema de Riego.
PIA	: S/. 0,00
PIM	: S/. 1'635,839.00
META FÍSICA ANUAL PROGRAMADA	: 0.43 Obra.
PLAZO DE EJECUCIÓN	: 90 Días Calendarios.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: Recursos Ordinarios
RESPONSABLE DE META	: Ing. Juan Carlos Mestas Ortega.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego de la Entidad, a fin de que implemente las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución Directoral conforme a las normas y directivas vigentes, bajo responsabilidad.





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTENTICADA (Art. 126 Ley 27444)

Resolución Directoral

Nº 0033-2023-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 15 MAR 2023

15 MAR 2023

M.Sc. Noelia J. Aguirre Cernadez
FEDATARIO

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento realice el control y seguimiento de las metas financieras consideradas en el expediente presupuestal.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a las instancias correspondientes para los fines a que se contrae la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

Arq. Hugo Luis Zea Giraldo
DIRECTOR EJECUTIVO
CAP. 2958

CUT: 700-2023-PEBLT

